

RADICADO:	05001 31 03 007 2017-00546 00
PROVIDENCIA:	Auto No. 1482
DECISIÓN:	Corre traslado al incidente de concreción de perjuicios

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

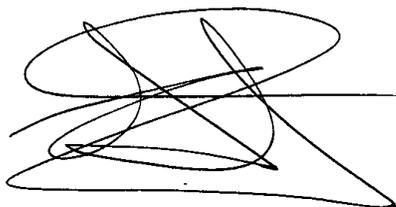
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte

Presentó el apoderado judicial de la sociedad demandada AUTOFAX S.A., mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2020 (Anexo 01 a 02.1. C. 4), incidente de concreción perjuicios, en razón a la condena impuesta en abstracto en sentencia de segunda instancia proferida por el H. Tribunal Superior de Medellín el 4 de agosto de 2020.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que dicho incidente de perjuicios cumple con los requerimientos de los artículos 128 y 283 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 129 de la norma en mención, a fin de que solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Por otro lado, se acepta como dependientes judiciales del apoderado de la parte demandada a ANDRES CANO DUQUE, CARLOS HORACIO PUERTA PÉREZ, DANIEL GOMEZ CANO, MANUELA SEPULVEDA GOMEZ, SANTIAGO GOMEZ y VALENTINA VELASQUEZ CARDONA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

(4)

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 27 de noviembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 82, fijados a las 8:00a.m.</p> <p>Mayra Alejandra Guzmán Ríos Secretaria</p>
